

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.573.451
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.435.509
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.736.925
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		131.399
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		128.297
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.283
	99	Otros		1.819
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.290
	04	Mobiliario y Otros		645
	05	Máquinas y Equipos		645
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		552.059
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		552.059
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		36.596.872
	03	Pignoraticios		33.321.418
	10	Ingresos por Percibir		3.275.454
15		SALDO INICIAL DE CAJA		119.397
		GASTOS		48.573.451
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.332.377
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.342.998
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.857
	07	A Organismos Internacionales		1.857
	001	A Organismos Internacionales		1.857
25		INTEGROS AL FISCO		149.997
	01	Impuestos		149.997
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		86.193
	04	Mobiliario y Otros		10.380
	05	Máquinas y Equipos		10.380
	06	Equipos Informáticos		10.380
	07	Programas Informáticos	04	55.053
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		602.891
	01	Compra de Títulos y Valores		602.891

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRÉSTAMOS		37.935.741
	03	Pignoraticios		37.935.741
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		119.397

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 393  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 19 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 60.030  
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 75.965  
- En Territorio Nacional en Miles de \$  
- En el Exterior en Miles de \$ 4.622
- d) Convenios con personas naturales 16  
- N° de personas  
- Miles de \$ 81.549
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 34  
- Miles de \$ 162.742
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 71.638
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.